



A la atención de las autoridades competentes:
Tribunales, Embajadas y Organismos del Gobierno Chileno

Ginebra Suiza 30 de junio de 2025

En calidad de representantes de la Misión Permanente Mapuche ante la Organización de las Naciones Unidas (Ginebra-Suiza), cordialmente nos dirigimos a ustedes para denunciar formalmente los recientes actos de represión en contra de nuestras autoridades tradicionales del Pueblo Nación Mapuche – Wallmapu, ejercidos por agentes del Estado de Chile.

En particular, expresamos nuestra profunda preocupación frente a la militarización del territorio ancestral mapuche por más de tres años y la persecución constante a nuestras Autoridades, como lo evidencia la reciente detención del Lonko Juan Pichún Collonao, miembro de la Misión Permanente Mapuche ante las Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU), por lo que se encuentra amparado por la inmunidad diplomática que le corresponde en el marco del derecho internacional (1*).

Desde 2012, nuestra Misión se encuentra constituida legalmente por disposición de las autoridades de la Nación Mapuche, fundamentada en más de un centenar de tratados bilaterales celebrados entre 1641 y 1825, actualmente vigentes con la Corona Española, la República de Chile y Argentina amparados por instrumentos internacionales vigentes, entre ellos:

- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (aprobada el 13 de septiembre de 2007 por la Asamblea General de la ONU).
- La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (OEA).
- La Observación General N° 11 del Comité de los Derechos del Niño, que subraya el deber de los Estados de respetar la identidad cultural, espiritual y social de los niños indígenas.
- Tratados bilaterales vigente, entre la Nación Mapuche, WALLMAPU y los Estados de Chile y Argentina.

Somos una nación pre existente a la formación del Estado de Chile y Argentina. Tenemos derechos, refrendados por tratados que se encuentran vigentes hasta los días de hoy. Con el Tratado de Quellin de 1641, entre la nación Mapuche y la Corona Española, ratifican nuestros derechos como una nación autónoma e independiente, firmado con una potencia Europea, hecho que nos faculta como nación. Otro ejemplo de ello es el tratado de Tapiwe de 1825, donde la Nación Mapuche y la naciente República de Chile, consolidan el río Bío-Bío como frontera común entre ambas naciones. En 1825, Chile era un estado de facto, de hecho y no de derecho. Recién obtiene el reconocimiento de su independencia de la Corona Española en 1844. Por ello es que, con el Tratado de Tapiwe, la nación Mapuche es la primera nación que reconoce a Chile como una nación vecina, en esa época. Solo las naciones independientes estábamos facultadas a firmar tratados de ésta índole.

La Relatora Especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados (Sra. Margaret Satterthwaite) durante su visita a Chile entre el 29 de julio y el 9 de agosto de 2024, señaló que: *“El artículo 5 establece el deber del Estado de respetar y promover los derechos garantizados por la Constitución, incluidos los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”* (Ver Consejo de Derechos Humanos, 59º período de sesiones, A/HRC/59/52/Add.1)

Detención del Lonko Juan Pichún Collonao

El jueves 26 de junio de 2025, mientras participaba de una ceremonia tradicional en las cercanías del Lof Temulemu, efectivos fuertemente armados de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) detuvieron al Lonko Juan Pichún Collonao, alegando una orden del Juzgado de Garantía de la comuna de Purén, en relación con hechos ocurridos en 2021.



Cabe señalar que este operativo policial se realizó:

- Sin notificación previa ni respeto a las normas culturales, en presencia de niños y niñas, enmarcado en un contexto de represión sistemática contra las autoridades mapuche.
- Esto se suma a la detención ilegal del werken Rafael Pichún, encarcelado desde hace más de un año bajo prisión preventiva sin que existan pruebas judiciales fehacientes. Tanto Rafael como Juan Pichún, forman parte de la comunidad mapuche de Temulemu y son hijos del histórico Lonko Pascual Pichún Paillalao, quien también sufrió la detención y encarcelamiento en diciembre de 2001 y cuyo caso fue llevado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), instancia en la que el Estado chileno ya ha sido condenado por violaciones a derechos fundamentales.

Todos estos hechos ocurren mientras el actual gobierno chileno declara públicamente su voluntad de establecer una “Comisión de Paz y Entendimiento”, en clara contradicción con sus prácticas represivas en el territorio de la nación Mapuche, usurpado por el Estado chileno .

Ante estos hechos, instamos a las autoridades pertinentes a:

- Respetar las garantías legales y Diplomáticas que amparan al Lonko Juan Pichún Collonao, Consejero Kimche de los Territorios Nagche y miembro de la Misión Permanente ante las Organizaciones de las Naciones Unidas,(ONU)Ginebra Suiza.
- Exhortar al Estado de Chile el cese inmediato de la represión contra nuestras autoridades tradicionales
- Velar por la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos y colectivos, de los cuales Chile es parte, en especial considerando que Chile es miembro del Consejo de derechos Humanos de la ONU y su membresía, en el periodo 2023-2025, coincide con el 59º periodo de sesiones del Consejo 2025.
-

Agradeciendo de antemano su atención, le saluda atentamente,

Flor Calfunao Paillalef
Embajadora de la Misión Permanente Mapuche ante la ONU



Misión Permanente Mapuche ante las Naciones Unidas

56, Rue de Montchoisy 1207
Genève, Switzerland
+41-(0)76 375 3898
mision-mapuche@mnm-ONU.info
<https://mnm-ONU.info>

(1*) https://www-icj-cij-org.translate.google.com/other-texts/convention-on-the-privileges?x_tr_sl=en&x_tr_tl=es&x_tr_hl=es&x_tr_pto=rq